



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MARZO 22 DE 2023.

En la fecha paso a despacho el Incidente de desacato adelantado por **CARLOS EDUARDO RUA ANTE** contra la **ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y OTROS**, se encuentra vencido el término del requerimiento preliminar otorgado a los responsables de las entidades incidentadas, durante el cual rindieron informe de cumplimiento la DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BUENAVENTURA y el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Igualmente informo que se hizo de público conocimiento que en la actualidad se encuentra encargado de la Alcaldía Distrital de Buenaventura el abogado ARLINGTON AGUDELO RENTERIA a partir del día 17 de los cursantes hasta el 11 de abril de 2023, fecha en la que culminan las vacaciones del titular Víctor Hugo Vidal Piedrahita.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 2 7 1

ASUNTO: INCIDENTE DE DESACATO

INCIDENTANTE: CARLOS EDUARDO RUA ANTE

INCIDENTADOS: ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y OTROS

RADICACIÓN: 2021-00023-05

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede con relación al nombramiento del señor ARLINGTON AGUDELO RENTERIA para reemplazar al titular de la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA señor Victor Hugo Vidal Piedrahita durante el período de sus vacaciones, y siendo que fue a este último, a quien entre otros funcionarios se le extendió el requerimiento preliminar ordenado en auto número 237 del 14 de marzo de 2023 para acreditar el cumplimiento de lo decidido por el Tribunal Superior de Buga en decisión de 2da instancia adiada el 22 de julio de 2021 dentro del incidente de desacato formulado por **CARLOS EDUARDO RUA ANTE** contra la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, la DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR y el GRUPO ETNOEDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, deberá este Despacho extender nueva exhortación preliminar dado que en las actuales circunstancias quien se encuentra legitimado para pronunciarse en procura de demostrar la ejecución cabal de la orden de amparo presuntamente incumplida es el señor ARLINGTON AGUDELO RENTERIA, y mal podría este juzgador continuar con el trámite sancionatorio y mucho menos culminar con una posible sanción contra Víctor Hugo Vidal Piedrahita.

Similar tratamiento deberá llevarse a cabo con el señor WILSON VILLEGAS RAMIREZ, profesional que, según informe emitido por el área jurídica de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, es su actual representante.

De esta manera, el Despacho en respeto a las garantías de los derechos fundamentales al debido proceso y a la defensa al que tienen derecho todos los involucrados en el presente incidente de desacato, procederá a extenderle

nuevo requerimiento a los señores ARLINGTON AGUDELO RENTERIA como Alcalde encargado del DISTRITO DE BUENAVENTURA y WILSON VILLEGAS RAMIREZ como responsable de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, personas que no han no ha tenido la oportunidad en el presente caso de hacer su pronunciamiento, para que se sirvan rendir informe claro y sustentado del cumplimiento de lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga mediante providencia adiada el 22 de julio de 2021 otorgándoles el plazo de DOS (2) DÍAS para tal fin.

En cuanto a las respuestas allegadas de parte de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BUENAVENTURA y EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, el Juzgado dispondrá agregarlas al expediente, ponerlas en conocimiento del incidentante **CARLOS EDUARDO RUA ANTE** para que ejerza su derecho de réplica y se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA,**

R E S U E L V E:

1º.- REQUERIR a los señores **ARLINGTON AGUDELO RENTERIA** como Alcalde encargado del DISTRITO DE BUENAVENTURA y **WILSON VILLEGAS RAMIREZ** como responsable de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, para que se sirvan rendir informe claro y sustentado del cumplimiento de lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga mediante providencia adiada el 22 de julio de 2021.-

2°).- A efectos de lo ordenado en el ítem que precede, se le **CONCEDE** a los funcionarios allí relacionados el término de **DOS (2) DIAS** a partir de su notificación legal so pena de presumir como ciertos los hechos denunciados por la peticionaria.

3°).- **PONER** en conocimiento del incidentante **CARLOS EDUARDO RUA ANTE** las respuestas allegadas por la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BUENAVENTURA y EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para que ejerza su derecho de contradicción si a bien lo tiene

4°).- **NOTIFÍQUESE** la presente decisión a todos los involucrados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN JUEZ

JUEZ

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7623db0949dc175ee90593b210e7d2c287be4c0f5332b7383f60d9a81fbd38**

Documento generado en 22/03/2023 09:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>